Personas Jurídicas: solicitud de constancia de subsistencia

¿En qué consiste?

Este trámite permite obtener una constancia que certifica la existencia como persona jurídica de las Asociaciones Civiles y Fundaciones. No implica que esté al dìa con las presentaciones, pero acredita que existe y subsiste su personalidad jurìdica.

Importante: Por Circular 04 de la Coordinación Ejecutiva de la Unidad de Gestión para la implementación de Timbó, ningún área de la Administración Pública Centra Provincial puede solicitarle a las entidades el certificado de subsitencia.

Destinatario/s:

El certificado será emitido a solicitud de parte interesada, debiendo acreditar fehaciente personería o legitimación a tales efectos

¿Qué necesito para realizarlo?

El trámite es distinto según que la persona jurídica esté o no al día con las presentaciones de documentación e información, a saber:

- Presentaciones anuales de estados contables y su aprobación (ir al tramite)
- Inscripción de autoridades (ir al tramite)
- Libros rubricados (ir al tramite)

Si la entidad está al día con las presentaciones de documentación e información puede realizarlo por vía digital:

Enviando la foja cero y la constancia de pago del sellado por correo electrónico a

subsistencia-santafe@santafe.gov.ar

subsistencia-rosario@santafe.gov.ar

En ese caso, lo recibirá por correo electrónico, con firma digital, sin necesidad de concurrir a las oficinas

Si la entidad tienen pendientes presentaciones de documentación e información, o se encuentra al día pero desea el certificado en formato físico:

Requisitos:

-

Foja Cero de Subsistencia completa y por duplicada. No requiere certificación de escribano
- Constancia de pago del sellado correspondiente.
- Del solicitante: Poder, nota con patrocinio o asamblea que autorizada a tales fines.

En caso que la entidad no se encuentre al día, el certificado se emitirá dejando constancia de que existen presentaciones pendientes, lo que importará una intimación a su cumplimiento bajo apercibimiento de no otorgarlo nuevamente si el mismo ha sido solicitado por segunda vez en forma consecutiva

Certificado de subsistencia para la disposición o gravamen de bienes registrables

El mismo se emitirá cuando la entidad se encuentre al día, a saber:

a) Autoridades con mandato vigente comunicadas a esta Inspección de Persona Jurídica conforme las resoluciones vigentes.
b) Últimos tres balances, Memoria e informe del órgano de fiscalización que corresponda presentar ante esta Inspección de Persona Jurídica conforme las resoluciones vigentes.
c) Los libros rúbricados exigidos por las normas aplicables.

Requisitos:

- Foja Cero de Subsistencia para la venta o gravamen de bienes registrables
- Constancia de pago del sellado correspondiente.
- Del solicitante: Poder, nota con patrocinio o asamblea que autorizada a tales fines.
- Resolución del órgano de Gobierno que aprueba la venta o gravamen el inmueble. En el acta deben contar los motivos de tal decisión indicando el precio, las condiciones de venta y modalidad, acreditar y justificar que no perjudica al interés de la entidad, destino de los fondos o bienes en su caso si recibe estos. El acta debe presentarse transcripta, certificada en contenido y suscripta por los representantes legales con firma certificada.
- Cumplimentar con una declaración jurada sobre licitud, origen de los fondos y destino final de los mismos por quienes ocupen la Presidencia y Secretaria.

¿Cúanto cuesta?

- CARATULA (código 91066 - 300 MT) + TASA ASOC/FUND (código 91233 - 170 MT)
- Gratuito para Cooperadoras Escolares, Cooperadoras Policiales y Asociaciones de Bomberos y quienes presenten la Exención a la Tasa Retributiva de Servicios.

Instructivo para visualizar el valor del módulo tributario.

Guía para el pago de sellado (click)

¿Dónde se realiza?

Inspección General de Personas Jurídicas (I.G.P.J)

Horario de Atención: lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

Sede Central Santa Fe:
Dirección: 4 de Enero 2498 (CP S3000FQD) Santa Fe
Teléfono/Fax: 54 - 342 - 4574778, 4573917
E-mail: igpjsantafe@santafe.gob.ar

Delegación Rosario:
Dirección: Sargento Cabral 575 (S2000CCU) Rosario

Teléfono: 54 - 341 - 4721367, 4721349
E-mail: igpjrosario@santafe.gob.ar

Centros Cívicos

Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a 13:00

Región 1 - Centro Cívico Reconquista
Dirección: Bvd. Hipólito Yrigoyen 1580 - Reconquista
Teléfono: 54 – 3482 - 438895 / 438896
E-mail: centrocivicoregion1@santafe.gob.ar

Formularios relacionados:

Formulario Foja Cero para constancia de subsistencia Form_solicitud subsistencia_V2.pdf - 84,08 kB
Formulario Foja Cero de constancia de subsistencia para la disposición y gravamen de bienes inmuebles Form_solicitud subsistencia_venta.pdf - 62,97 kB

Normativas relacionadas:

Resolución General 0001/2022 - Solicitud de subsitencia - Tramine no presencial
Resolución General 0004/2020 - Resolución General N° 4/2020 - Sobre Asociaciones Civiles y Fundaciones
Resolución General 0001/2024 - Certificado de Subsistencia de Asociación civil y Fundación